

Municipalidad Distrital de Chorrillos Secretaría Municipal

EL SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Expediente N° 13625-2023; el expediente N° 24902-2024, solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por **JUAN CARLOS CALDERON RIOS** identificado con DNI N° 09491320 representado por YASEL MARILU MARQUINA HUAMAN identificada con DNI N° 42506904 y **ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN** identificada con DNI N° 09492329, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29227, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo del 2008, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, reglamentada por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y en el artículo 13 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS; transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución o el Acta Notarial de la Separación Convencional según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario, la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2019-JUS/DGJLR la Dirección Nacional de Justicia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos con el N° 226 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y expide el certificado correspondiente de acreditación;

Que, mediante Expediente Nº 13625-2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, **JUAN CARLOS CALDERON RIOS** identificado con DNI N° 09491320 representado por YASEL MARILU MARQUINA HUAMAN identificada con DNI N° 42506904 y **ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN** identificada con DNI N° 09492329, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Nº 29227, se emitió la Resolución de Secretaría General Nº 381-2023-SG-MDCH de fecha 19 de diciembre de 2023, que declaró la Separación Convencional de **JUAN CARLOS CALDERON RIOS** y **ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN**;

Que, mediante Expediente Nº 24902-2024, **ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN**, solicita que se emita acto resolutivo que declare disuelto su vínculo matrimonial con **JUAN CARLOS CALDERON RIOS**, por haber transcurrido el plazo de ley, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Dirección: Av. Defensores del Morro № 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos — Perú Central telefónica: (01) 6803030 https://www.gob.pe/munichorrillos

N° Exp : OGSM0020240000519

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: JYUE72U



Municipalidad Distrital de Chorrillos Secretaría Municipal

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nº004-2019-JUS, "la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante Resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión", siendo este el caso; con expedientes Nº 13625-2023 y Nº 24902-2024, guardan relación con el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior iniciado por los señores JUAN CARLOS CALDERON RIOS y ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN, corresponde su acumulación bajo un solo número de expediente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDCH, el Titular de la Entidad delega facultades al secretario general, señalando en el literal a) lo siguiente: "Emitir actos resolutivos en materia de separación convencional y divorcio ulterior, de conformidad a lo establecido en la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías".

Que, habiéndose cumplido el plazo de ley, y con el visto bueno del funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, corresponde declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial; y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y de la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades distritales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL conformado por JUAN CARLOS CALDERON RIOS identificado con DNI Nº 09491320 representado por YASEL MARILU MARQUINA HUAMAN identificada con DNI N° 42506904 y ROSA MARIA MARQUINA HUAMAN identificada con DNI Nº 09492329, establecido en el Acta de Matrimonio Nº 126 celebrado el día 28 de marzo de 1996, ante la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la acumulación de los expedientes Nº 13625-2023 y Nº 24902-2024; debiendo tenerse que el presente procedimiento administrativo será asignado únicamente con el Expediente N° 13625-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR agotada la vía administrativa en el presente Procedimiento No Contencioso de Divorcio, de conformidad al artículo 14º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y a las instituciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, emitir los Oficios pertinentes a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente, por su cuenta y costo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro Nº 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos - Perú Central telefónica: (01) 6803030

N° Exp: OGSM0020240000519

https://www.gob.pe/munichorrillos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden contrastadas siquiente ser а través de la dirección web: https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: JYUE72U